



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0063363/2013

VISTO:

La RHCD N° 142/13 que aprueba el Reglamento de la Comisión Curricular, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Reglamento de la Comisión Curricular cuenta con una Cláusula Transitoria que establece que el Honorable Consejo Directivo resolverá el número de representantes de cada uno de los claustros y los requisitos mínimos de los aspirantes a integrar la comisión.

Que por RHCD N° 469/12 se creó una Comisión Curricular que estuvo funcionando durante el año 2013; trabajando especialmente en la determinación de los criterios para conformar una nueva comisión, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento.

Que la mencionada Comisión elevó una propuesta que fue analizada en una reunión extraordinaria de Comisiones del H. Consejo Directivo, el día 06/03/2014; logrando consensos sobre el tema.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Rectificar la RHCD N° 142/13 agregando en el artículo 3º la forma de constitución y requisitos para ser miembro de la Comisión Curricular, según se detalla en el Anexo de la presente Resolución y dejando sin efecto la Cláusula Transitoria.

Artículo 2º: Establecer que los aspirantes a formar parte de la citada Comisión deberán presentar ante Secretaría Académica su curriculum vitae y una nota de fundamentación de su postulación, áreas de interés y posibles aportes.

Artículo 3º: Disponer que Secretaría Académica analice las postulaciones de cada claustro, el cumplimiento de los correspondientes requisitos y eleve al H. Consejo Directivo la nómina de aspirantes en condición de conformar la Comisión Curricular.

Artículo 4º: Aprobar el Texto Ordenado del Reglamento de la Comisión Curricular, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 6 (seis) fojas útiles.



Universidad
Nacional
de Córdoba

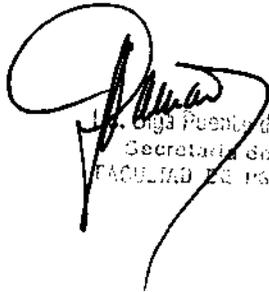


EXP-UNC:0063363/2013

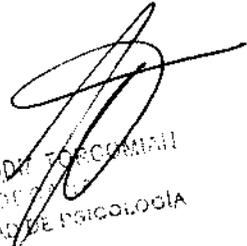
Artículo 5º: Protocolícese, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION N°: 47


Lic. Olga Puente de Corral
Secretaria del H. C.
FACULTAD DE PSICOLOGIA




Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
FACULTAD DE PSICOLOGIA

EXP-UNC:0063363/2013

ANEXO RHCD N° 47

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN CURRICULAR DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Capítulo I: De la conformación de la Comisión

Artículo 1º: La Comisión Curricular es una comisión técnico-asesora que estará abocada al análisis permanente y seguimiento del Plan de Estudios de la Facultad de Psicología tanto en relación a las carreras que otorgan los títulos de licenciatura como de profesorado. Su objetivo central será el de generar y poner a disposición del HCD y las distintas autoridades de la Facultad, información y sugerencias sobre modificaciones generales y/o puntuales de orden académico-científicas que competen a la estructura curricular de las carreras mencionadas.

La Comisión Curricular:

- Promoverá a través de su accionar, la continua actualización del conocimiento psicológico, la pertinencia del conocimiento en relación con los desarrollos, problemáticas y demandas del Campo (*la comunidad de origen*) y su compatibilidad o complementariedad con desarrollos en planos nacionales, latinoamericanos e internacionales en el área específica de la psicología y en su interrelación con otras disciplinas.
- Deberá estimular el debate entre los miembros de la comunidad académica acerca de los Planes de Estudios y la implementación práctica del mismo; también, receptorá las inquietudes que sobre la temática pudieran formularse. Asimismo deberá interactuar con los miembros docentes, estudiantiles, administrativos y egresados de ésta y otras casas de estudios universitarios tanto a nivel regional como internacional y promoverá la interacción con otras organizaciones sociales que presenten relevancia con las demandas del campo.
- Podrá solicitar al HCD la conformación de comisiones de pares para el análisis y tratamiento de problemas y temáticas específicas.

Artículo 2º: Los integrantes de la comisión deberán acreditar idoneidad y pertinencia académico-científica

Artículo 3º: La comisión estará compuesta por representantes docentes, estudiantes, graduados y no docentes, según se detalla a continuación.

Número de representantes de cada uno de los claustros

Docentes: 6 (2 Profesores Titulares, 2 Profesores Adjuntos y 2 Profesores Asistentes).



Prof. María Eugenia Rodríguez
Secretaria del H.C.D.
Facultad de Psicología

EXP-UNC:0063363/2013

ANEXO RHCD N° 47

No Docente: 1

Egresados: 1

Alumnos: 3

A los fines de garantizar la representatividad de todas las Áreas de formación contempladas en el plan de estudios: Formación básica, Complementaria y Profesional (electivas permanentes incluidas), la Comisión Curricular se integrará por docentes y alumnos distribuidos en 2 docentes representantes del área básica, 3 de área profesional y 1 docente de área complementaria.

Requisitos mínimos de los aspirantes a integrar la Comisión

Docentes

- 1) Antigüedad de 5 años en el cargo frente a los alumnos, preferentemente concursado, hasta que la planta docente se encuentre el 80 % concursado o sustanciado los concursos en la Facultad.
- 2) Los profesores titulares y adjuntos deberán acreditar además de la trayectoria en docencia, dirección de proyectos de investigación y /o extensión en los últimos 5 años.
- 3) Los profesores asistentes deberán acreditar haber participado como integrantes de equipos de investigación y o programas, proyectos o servicios de extensión.
- 4) Ningún docente, titular, adjunto o asistente se sobre representará uno con otro en términos de actividad en una Cátedra en particular, equipo de investigación o extensión.

No Docente

- 1) Al menos 5 años de antigüedad en un cargo de planta en la facultad.
- 2) Pertenecer a un área de incumbencia académica.

Egresados

- 1) Al menos 3 (tres) años de experiencia profesional, que incluye actividad asistencial y de investigación, en ámbitos públicos.

Alumnos

- 1) Regularizado el tercer año de la carrera.
- 2) Haber participado en proyectos de investigación y/o extensión y/o ayudantías y/o vida institucional.
- 3) Los alumnos deberán acreditar un promedio de la carrera igual o superior a la media de la Facultad, no considerando los aplazos.

Artículo 4º: Ninguno de los miembros que conforman la Comisión Curricular podrá ser Consejero, Consiliario o estar designado en algún cargo de gestión de la Facultad o la Universidad.



Dr. Oscar Andrés de la Cruz
Secretario del RCO
Facultad de Psicología

EXP-UNC:0063363/2013

ANEXO RHCD N° 47

Artículo 5º: Para su conformación, Secretaría Académica realizará una convocatoria a través de los diversos medios de comunicación que posee la Facultad: correo electrónico institucional, Boletín Virtual, página web, transparentes, Aula Virtual, etc. y receptorá los pedidos de los miembros de la comunidad educativa y de graduados para integrar esta comisión.

Artículo 6º: Todas las personas interesadas en integrar la comisión serán propuestas al HCD por la Comisión de Enseñanza, y su designación lo será por el término de 2 (dos) años, pudiendo ser designados nuevamente por una vez a propuesta del HCD. La Comisión se renovará mediante sorteo, parcialmente, cada año, respetando la proporcionalidad que se defina. La participación como miembro se considerará relevante como antecedente académico a los fines de cualquier selección de antecedentes y/o concurso, en todos los casos.

Artículo 7º: La función de Coordinación de la Comisión será ejercida por Secretaría Académica, quien podrá solicitar colaboración a las demás áreas de la Facultad. En su ausencia, la Coordinación será delegada en alguno de los miembros de la Comisión.

Capítulo II: Normas Generales de Funcionamiento Orgánico

De las reuniones

Artículo 8º: La Comisión se reunirá al menos una vez por mes y presentará dos informes anuales en los que incluirá un cronograma y plan de trabajo. Convocará al menos una vez previo a la presentación de cada informe a reuniones plenarios participativas abiertas a la comunidad educativa. Cada tres meses la comisión se reunirá en los espacios inter-cátedras a fin de coordinar acciones y elaborar propuestas en conjunto.

El cronograma y plan de trabajo, deberán hacerse públicos utilizando los dispositivos de difusión existentes en la facultad.

Artículo 9º: Para dar inicio a las sesiones de trabajo habrá una tolerancia de 15 minutos y el número de integrantes presentes requerido deberá ser de la mitad más uno, con la presencia al menos de dos claustros.



SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0063363/2013

ANEXO RHCD N° 47

De la asistencia de los miembros

Artículo 10°: Los miembros de la Comisión deberán asistir a las sesiones de trabajo pautadas a principio de año según calendario académico.

Artículo 11°: El trabajo de la Comisión es de trascendencia académica para la vida de la Facultad y requiere de un compromiso manifiesto por parte de sus integrantes, por lo tanto la suma de 3 (tres) inasistencias no justificadas durante un ciclo académico sera causa de baja y el resto de los integrantes de la Comisión solicitarán al HCD el nombramiento de un sustituto.

Del tratamiento de temas específicos

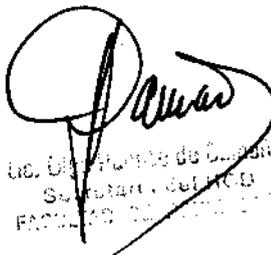
Artículo 12°: El tratamiento de temas específicos, según las necesidades y urgencias, se podrá realizar bajo el funcionamiento de subcomisiones ad hoc conformadas por 3 (tres) miembros, las cuales elaborarán los informes correspondientes que serán tratados luego por la Comisión en pleno.

Artículo 13°: La Comisión Curricular a partir de diferentes insumos (informes de las cátedras (formulario ad-hoc), programas de las cátedras aprobados para el año electivo, encuestas a los alumnos por sistema siu-guarani (encuestas de evaluación docente), informe de las reuniones inter-cátedras, informe de las encuestas a los egresados, etc.), podrán solicitar informes a las diferentes Secretarías y/o áreas de la Facultad.

Con dichos insumos, la Comisión Curricular realizará un análisis de indicadores básicos, tales como: rendimiento académico de los alumnos, tasas de graduación, duración real de la carrera, sistema de evaluación, adecuación de cargas horarias, correlatividades, y otros que la Comisión considere pertinentes. Estos indicadores generales se analizarán conjuntamente con aspectos cualitativos que surjan de las instancias de seguimiento, y se elebarán al HCD las propuestas de mejora del Plan de Estudios al Consejo Directivo de la Facultad para su aprobación.

Del registro de sesiones de trabajo

Artículo 14°: Se registrarán las acciones desarrolladas en cada sesión de trabajo a través de Actas, las cuales serán compiladas y archivadas en Secretaría Académica, previa distribución de copias entre los miembros de la Comisión.


Lic. Diana Patricia de Córdoba
Secretaría del HCD
Facultad de Psicología

EXP-UNC:0063363/2013

ANEXO RHCD N° 47

Artículo 15°: La confección de las actas será realizada por un miembro elegido en forma rotativa por los integrantes de la Comisión.

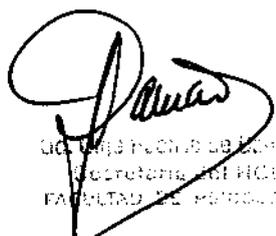
De la incompatibilidad de funciones

Artículo 16°: Los miembros que, habiendo sido designados en la Comisión, pasen a cumplir funciones jerárquicas de gestión dentro del seno de la UNC o de la Facultad, o sean elegidos como Consejeros o Consiliarios, deberán renunciar como miembros de la Comisión, debiendo solicitarse al HCD la designación de un sustituto.

Capítulo III: Funciones de la Comisión Curricular

Artículo 17°: Serán funciones de la Comisión Curricular las que se detallan a continuación:

- Asesorar al HCD en el establecimiento y aplicación de políticas y lineamientos sobre materia curricular.
- Participar en el Diseño del Plan Curricular de la Carrera.
- Revisar el proceso de implementación del Plan de Estudios considerando la tensión existente entre las necesidades académicas y los recursos disponibles.
- Analizar y sugerir cambios en los programas de asignaturas implementadas en el marco del Plan de Estudios teniendo en cuenta la Res. del Ministerio de Educación de la Nación N° 343/09 Y ATENDIENDO A LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD.
- Analizar indicadores de rendimiento académico a los efectos de sugerir innovaciones metodológicas en los procesos de enseñanza -aprendizaje
- Participar en las reuniones docentes horizontales y verticales y espacios intercátedras de las diferentes asignaturas y áreas relacionadas para coordinar planes de mejoramiento y análisis de los contenidos curriculares de cada asignatura.
- Revisar periódicamente para su actualización, las políticas, estrategias, instructivos, procedimientos y normativas relacionada con la materia curricular.
- Participar en eventos curriculares y difundir los resultados importantes entre los miembros de la comunidad de la Facultad.



Universidad Nacional de Córdoba
Secretaría del HCD
Facultad de Psicología



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0063363/2013

ANEXO RHCD N° 47

Capítulo IV: De las relaciones con el Honorable Consejo Directivo

Artículo 18°: Los informes que se elaboren en función de los requerimientos del HCD deberán ser firmados por los miembros de la Comisión.

Artículo 19°: Al finalizar cada ciclo lectivo, la Comisión elevará al HCD una Memoria Anual de las acciones desarrolladas, la que luego de su tratamiento deberán ser difundidas por la Prosecretaría de Comunicación de la Facultad.

Artículo 20°: Todas las situaciones no previstas en este reglamento y que requieran resolución serán elevadas para consideración del HCD.


Lic. María Inés de Lencina
Secretaría del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA


Lic. CLAUDIO TORCOMIAN
SECRETARÍA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA